Comisión de Asuntos Internacionales
Carpeta Nº 2015 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1798 de 2013

CONSTITUCIÓN GRUPO DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIO URUGUAY - PALESTINA

Consideración
ver exposición

PROTOCOLO DE 2005 RELATIVO AL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y PROTOCOLO DE 2005 RELATIVO AL PROTOCOLO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS FIJAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL

ver exposición

DECLARACIÓN CONJUNTA BICENTENARIO INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

Informe

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de setiembre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Carlos Mahía.

MIEMBROS: Señores Representantes Auro Acosta, Juan Manuel Garino Gruss, María Elena Laurnaga y Rubén Martínez Huelmo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO.- Nota de la señora Representante Verónica Alonso solicitando se convoque a Comisión al señor Canciller, Dr. Luis Almagro, y al señor Prosecretario de la Presidencia, Dr. Diego Cánepa, con el fin de informar sobre el aumento de cuotas de producción de la empresa UPM.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de una solicitud de la señora Diputada Alonso.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Considero que el señor Presidente puede realizar las coordinaciones necesarias con respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dejo constancia de que el día sábado el señor Diputado Trobo también me hizo saber su inquietud en cuanto a convocar al señor Ministro, cosa que también le iba a manifestar el señor Diputado Delgado al Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Minería. A eso sumamos la inquietud que plantea ahora la señora Diputada Alonso en cuanto a convocar al señor Canciller y al Subsecretario de la Presidencia, doctor Cánepa.

Si hay acuerdo, puedo diligenciar, junto con el Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Minería, Diputado Varela Nestier, la invitación a los dos Ministros, de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería, y acordar la integración de las Comisiones considerando la agenda de esa Comisión y la de las autoridades convocadas. En función de ello, comunicaría la fecha de esa sesión.

Es claro que en esta Comisión hemos recibido el planteo formal de la Diputada Alonso y el planteo verbal del señor Diputado Trobo, que no fue ingresado a través de una nota.

Como ustedes saben, la Comisión de Industria, Energía y Minería, está tratando un tema importante, árido y de mucha actualidad como lo es la llamada "ley de medios", pero trataremos de dar curso a estas inquietudes.

Se ingresa al orden del día con la consideración del primer punto, relativo a la constitución del Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay- Palestina.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- La oposición había pedido un tiempo especial para considerar este asunto, por lo que propondría que quedara como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, este asunto queda en el primer lugar del orden del día de la próxima sesión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y Protocolo de 2205 relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental".

Contamos con el preinforme presentado por el señor Diputado Martínez Huelmo.

Aclaramos que para la consideración de este punto del orden del día fue invitada oportunamente la Comisión de Defensa Nacional, que tal vez concurra.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Este proyecto de ley persigue la aprobación del Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental

Estos dos Protocolos que acabo de mencionar adecuan los instrumentos originales, que datan de 1988 y que Uruguay ratificó, por Ley Nº 17.341, de 15 de mayo de 2001.

Como se puede apreciar, esta ley trató conjuntamente los dos elementos, que eran diferentes, pero desde el origen se entendió que los motivos por los cuales se elaboró el Protocolo que versa sobre la seguridad de la navegación marítima también eran aplicables al dedicado a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Los asuntos que estamos tratando y los de 1988, que son modificados por la iniciativa que consideramos hoy, surgen desde la Organización Marítima Internacional, que es el organismo especializado de las Naciones Unidas. Tanto aquellos instrumentos del año 1988 como los del año 2005 -es decir, los Protocolos que estamos considerando- se encuadran en la condena a actos ilícitos y al terrorismo contra la seguridad marítima.

El tiempo pasó desde 1988 y, oportunamente, la Asamblea de la OMI pidió que se revisasen las medidas internacionales de carácter técnico y jurídico, con el objetivo de prevenir y mejorar la seguridad a bordo y en tierra, así como reprimir los actos de terrorismo, etcétera, de modo de reducir los riesgos para los pasajeros, tripulaciones y personal portuario, tanto a bordo como en zonas portuarias.

Como expreso en el informe, una vez examinado el presente Protocolo concluimos que sus disposiciones están dirigidas a la actualización del texto del Convenio del año 1988.

En especial, quiero señalar que el artículo 4º del Protocolo del año 2005, relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, modifica aspectos del artículo 3º del Convenio de 1988, por el que se determinan una serie de actos por los que se habrá de considerar cuándo una persona comete delitos, ilícita e intencionadamente, que afecten la seguridad de la navegación marítima. La modificación se nutre de sustituir textos y agregar, además, los artículos 3 bis, 3 ter y 3 quáter.

Es importante que los compañeros de Comisión tengan en su poder el Convenio original de 1988, a fin de cotejarlo con la nueva lista de tipificación de delitos y observar que, a continuación, lo que hace este nuevo texto del Protocolo 2005 es sencillamente adecuar todos los artículos en función de esos nuevos delitos que se expresan en el artículo 4º que, como dije, modifica el artículo 3º del Convenio.

El artículo 15 de este Protocolo establece criterios de interpretación y aplicación, y a esos efectos se debe entender que el Convenio de 1988 y el presente Protocolo de 2005 se considerarán e interpretarán como un solo documento.

La verdad es que luego de haberlos leído y de analizar todo este articulado, considerando lo que sustituye, lo que anula y lo que propone, es evidente que el Convenio del año 1988 queda absolutamente cambiado en virtud de las modificaciones a que obliga este Protocolo del año 2005.

Por otra parte, el numeral 2 del artículo 15 establece: "Los artículos 1 a 16 del Convenio, en su forma revisada por el Presente Protocolo, junto con los artículos 17 a 24 del presente Protocolo y el Anexo del mismo, constituirán lo que se designará el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 2005 (Convenio SUA 2005)".

También considero importante señalar que se agrega un Anexo, como artículo 22, en el que se consigna una lista profusa de Convenios también vinculados con la navegación marítima y el combate a distintas formas de delito contra ella.

Por otra parte, quiero dejar constancia de que este proyecto en consideración también modifica el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. Como dije al inicio, son dos: los del año 1988 y este, que se dedica a las plataformas fijas, el cual también es modificado con un Protocolo del año 2005 relativo a él.

En el informe señalo que en el breve preámbulo de ese instrumento queda sentado que los motivos por los cuales se elaboró el Protocolo del año 2005 relativo al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima son también aplicables -por decisión de la OMI- a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

El artículo 2 de este Protocolo, dedicado a modificar el del año 1988 para las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, sustituye el primer párrafo del artículo 1º del Protocolo de 1988, y allí se dispone

que varios artículos del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima se aplicarán a los delitos enunciados en los artículos 2, 2 bis y 2 ter del presente Protocolo, cuando tales delitos se cometan a bordo de plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental o en contra de estas.

Quiero proponer una corrección del informe en la página 8, porque quizás la redacción no haya quedado muy clara, pues dice que al igual que en el anterior documento las modificaciones dadas por el presente Protocolo se realizan en virtud de estos artículos 2, 2 bis y 2 ter, que obligan a cambios en el Protocolo de 1988 sobre la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental. Entonces, propongo que el informe diga: "De manera similar al anterior documento, las modificaciones dadas en el presente Protocolo se realizan en virtud de estos artículos 2, 2bis y 2ter, que obligan a cambios en el texto del Protocolo de 1988 sobre la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, en virtud de que agrega nuevas tipificaciones". Es decir, por analogía, como en el artículo 3, modificado por el artículo 3, 3 bis, 3 ter y 3 quáter del Protocolo, se obliga a nuevas tipificaciones, todos los artículos que se modifican deben incluir estos cambios. Lo mismo pasa con este segundo Protocolo, que es modificado, fundamentalmente en virtud de modernas tipificaciones -por decir así- en cuanto al combate de conductas delictivas contra la navegación marítima y las plataformas fijas situadas en la plataforma continental.

En definitiva, lo que hemos encontrado en este examen es que los Protocolos de 2005 "aggiornan" los de 1988.

Esta es la síntesis, que está más explicitada en el informe, al cual no voy a dar lectura en su totalidad.

Para entender este Protocolo, hay que manejar los Protocolos de 1988 y así saber qué se sustituye, qué queda y, al mismo tiempo, cuáles son los nuevos delitos que obligan a modificar los previstos originalmente, firmados en 1988, en Roma.

Por ahora, es cuanto quería decir. Como sé que este Protocolo es de difícil intelección, no pretendo que se vote ahora. Si se necesita un tiempo para leerlo y cotejar los textos, no habría ningún problema.

Por otra parte, se recordará que la Comisión de Defensa Nacional fue invitada para discutir este asunto; anoche hablé con el señor Diputado Amy en Cámara, quien me dijo que hoy vendría; su ausencia seguramente responde a una causa de fuerza mayor. El señor Diputado Amy, creo que conjuntamente con varios legisladores del Partido Colorado, presentó un proyecto -que está en el orden del día, porque volvió a la Comisión- titulado "Delitos contra la Navegación y Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental". Este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo maneja tanto los Protocolos de 1988 como los nuevos, que aún no fueron aprobados, de 2005. Seguramente, este proyecto vendrá con el asesoramiento de la Armada, porque el texto que leí es muy detallado y maneja con total corrección los Protocolos que proponemos y que una vez que la Comisión los analice serán remitidos al plenario.

En virtud de las nuevas actividades de prospección en nuestra plataforma marítima llevadas a cabo por Ancap, se ha presentado en la Comisión de Defensa Nacional este proyecto, que está muy vinculado con lo que he venido hablando.

Era cuanto quería decir y estoy a las órdenes de la Comisión.

SEÑORA LAURNAGA.- En principio, quiero agradecer al señor Diputado Martínez Huelmo por su gran trabajo; en realidad, estaría en condiciones de votar el Protocolo en el día de hoy simplemente porque confío absolutamente en su trabajo: si me pusiera a analizarlo, en función de lo que entiendo del tema, me llevaría varias semanas de estudio.

De todos modos, me parece prudente su sugerencia de consultar a los demás integrantes de la Comisión, aunque al haber sido invitada la Comisión de Defensa Nacional, si alguien hubiera tenido algo que decir, seguramente habría venido. Quizás estén en otras Comisiones.

Por lo tanto, sugiero que dejemos un margen para que cada bancada haga su consulta y que se proceda a votar la próxima semana.

Por último, la Comisión de Hacienda acaba de aprobar el nuevo Código Aduanero, tema muy importante y que compete a esta Comisión, sobre todo porque estamos discutiendo el Código Aduanero del Mercosur. Entonces, sería interesante invitar a algún integrante de la Comisión de Hacienda para la próxima sesión, a fin de que nos ilustre al respecto y nos sirva para nuestra discusión del Código Aduanero del Mercosur; quizás no se considere pertinente y lo discutamos en el plenario.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Acabo de leer nuevamente la página 8 del informe y se me ha ocurrido una corrección mejor, que se la pasaré a los Secretarios para que la incorporen al informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la votación de este Protocolo se postergará hasta la semana que viene para que los partidos hagan las consultas correspondientes, e invitaremos una vez más a la Comisión de Defensa Nacional. Luego, con más conocimiento del asunto, pasamos a votarlo.

También quiero felicitar al señor Diputado Martínez Huelmo por su trabajo al examinar un tema que es árido en sí mismo e importante.

Con respecto al planteo de la señora Diputada Laurnaga, propongo incluirlo en el orden del día de la semana que viene para intercambiar opiniones. Asimismo, se invitará a los integrantes de la Comisión de Hacienda para que aporten su experiencia, porque interesa que este asunto se trate a la brevedad en el plenario. También es un tema muy árido y muy importante.

Por lo que tengo entendido, la mayoría de los artículos de este nuevo Código fueron votados por todos los partidos, salvo en el caso de cinco artículos.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Me parece excelente el criterio propuesto por la Mesa.

Ya en la sesión pasada hablábamos con la señora Diputada Laurnaga de que era hora de introducirnos en el asunto. Por supuesto, el aporte de los integrantes de la Comisión de Hacienda será muy importante. Sin mengua de ello, creo que la Comisión tendrá que hacer un procedimiento un tanto rápido, pero profundo, invitando a personas que tengan que ver con el Código Aduanero del Mercosur, gente experiente en esta materia, por ejemplo, catedráticos -que los hay-, y también el señor Ministro de Economía y Finanzas, con quien hablamos y tiene una vinculación directa con el nuevo Código. Recuerdo que en su momento se nos pidió expresamente que no tratáramos el Código Aduanero del Mercosur hasta que no fuera aprobado el nuevo Código Aduanero.

Estoy de acuerdo con que es un tema árido, pero en la medida en que profundicemos en su estudio estoy seguro de que la materia gustará mucho a los integrantes de la Comisión, porque es novedosa y tiene enorme importancia para el desarrollo de todo lo que tiene que ver con la transacción comercial.

Por lo tanto, me parece muy acertada la propuesta de nuestra compañera Laurnaga.

Cuando llegue el momento de elaborar el informe, sería muy bueno trabajar en equipo, a efectos de ir con solvencia al plenario y respaldar el proyecto que nos ha enviado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, incluiremos ambos puntos en el orden del día.

Según la agenda de la Comisión, el miércoles 11 confirmó su asistencia la Facultad de Derecho, por el asunto de los apátridas, y para el día 18 de setiembre no se ha confirmado ninguna visita. Entonces, propongo incluir en esa fecha estos asuntos en el orden del día, y si no alcanzara el tiempo para considerarlos, pasarán al orden del día de la siguiente sesión.

Sin más, pasamos a considerar asuntos varios.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- En el extracto de ayer de la Cámara, apareció un documento que estuvimos esperando hace tiempo. El 6 de abril de 2011 compareció en Comisión el entonces Ministro de Defensa Nacional, compañero y amigo, Luis Rosadilla, para tratar, junto con el equipo de la Cartera, tres acuerdos de cooperación en el sector defensa: uno con la República Bolivariana de

Venezuela, otro con la República de Ecuador y otro con la República del Paraguay. Los de Ecuador y Paraguay sortearon la prueba de la Comisión exitosamente; al poco tiempo se hicieron los informes y fueron aprobados. Por su parte, en el examen del articulado del acuerdo con Venezuela, junto con el Ministro, encontramos que faltaba la cláusula de responsabilidad civil y, por lo tanto, quedó en suspenso; no tenía informe.

Esta mañana, cuando recibí esto, estuve cotejándolo a vuelo de pájaro, y encontré que el acuerdo de diciembre de 2010 es idéntico, absolutamente, con la excepción de la cláusula 12, "Responsabilidad Civil", que viene junto con las cláusulas que componen estos tratados y que determina que: "Las Partes renuncian a entablar acciones contra la otra Parte o contra los miembros de sus Fuerzas Armadas, por daños materiales causados en el ejercicio de las actividades cumplidas en el marco del presente Acuerdo". Luego, sigue: "Dentro de los términos del Derecho Internacional, las Partes indemnizarán cualquier daño causado a terceros por miembros de sus Fuerzas Armadas. En caso que los daños a terceros fueran causados por miembros de la Fuerzas Armadas de las dos Partes, estas asumirán solidariamente la responsabilidad".

En aquella instancia, nuestro Gobierno hizo un alto en el camino y se contactó con la contraparte a efectos de señalar que esto se tenía que establecer, lo que se hizo hace muy pocos meses. El 7 de mayo, estuvo en Montevideo el Presidente de Venezuela y signó el nuevo texto, que es idéntico, solo que tiene esta salvedad.

Quiero advertir que en la próxima sesión voy a introducir este informe, que es una deuda con el Ministerio de Defensa Nacional, dado que se ha salvado esta observación que fue marcada por compañeros de la oposición. Recuerdo que en aquella oportunidad, estaban presentes los Diputados Javier García y Trobo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que seguimos en contacto con Argentina por el evento del 20 de setiembre. Estamos ajustando el documento común que se firmará, que contiene cuestiones históricas y otras de mayor actualidad; también estamos en consulta con la Cancillería en ese sentido. A la brevedad, esperamos tener novedades. Ellos quedaron en traer algunos aportes a fin de hacer algo común entre Solanas y nosotros.

Cuando el documento esté más afinado, lo voy a distribuir para conocimiento de todos.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.